

**Información importante para PADRES
Terapias (Profesionales Independientes - CENTROS)**

¿Qué tiene que saber sobre la Prestación de “Terapias” solicitada para su hijo?

LEY 24.901

Prestaciones de Rehabilitación. Se entiende por Prestaciones de Rehabilitación aquellas que mediante el desarrollo de un proceso continuo y coordinado de metodologías y técnicas específicas, instrumentado por un **equipo multidisciplinario**, tienen por objeto la adquisición y/o restauración de aptitudes e intereses para que una persona con discapacidad, **alcance el nivel psicofísico y social más adecuado para lograr su integración social**; a través de la recuperación de todas o la mayor parte posible de las capacidades motoras, sensoriales, mentales y/o viscerales, alteradas total o parcialmente por una o más afecciones, sean estas de origen congénito o adquirido (traumáticas, neurológicas, reumáticas, infecciosas, mixtas o de otra índole), utilizando para ello todos los recursos humanos y técnicos necesarios.

ACLARACIONES PRELIMINARES:

Las Prestaciones de Atención Ambulatoria (Kinesiología, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Musicoterapia, Psicomotricidad, Psicopedagogía, Psicología y Estimulación Temprana) cuando sean solicitadas para todo el año, serán reconocidas por 11 meses (de febrero a diciembre) en función de la necesidad descanso del Afiliado como también por los períodos vacacionales tanto de los Profesionales como de los Centros y familias.

Cuando la cantidad de sesiones totales superen las 5 sesiones semanales, deberán coordinar los Profesionales que atenderán al Afiliado para que los horarios sean distribuidos de lunes a viernes. Se deberá tener en cuenta el Horario de la Jornada Escolar del Afiliado, considerando las distancias y tiempos de traslados para asignar horarios de atención.

El **máximo** de sesiones permitidas será de **8 sesiones semanales**, no pudiendo superar dicha cantidad.



**Información importante para PADRES
Terapias (Profesionales Independientes - CENTROS)**

¿Qué tiene que saber sobre la prestación de “Terapias” solicitada para su hijo?

PRESENTAR:

- 1)** Certificado Único de Discapacidad: el cual debe estar legible y en vigencia.
- 2)** Orden Médica que debe:
 - * ser emitida por Médico Tratante que conoce al Afiliado.
 - * estar firmada y sellada con tipo y número de matrícula por Médico Tratante

ATENCIÓN:

► ***La Orden Médica no deberá ser realizada por un Médico de la Institución en la que se efectuarán las Prestaciones*** ◀

- 3)** Resumen de Historia Clínica que justifique el motivo por el cual se solicita la Prestación.
 - * No será válido el Resumen que consista en una mera transcripción del Diagnóstico que figura en el CUD.
 - * También deberá contar con firma y sello del Médico Tratante.

SE PIDE A LOS PADRES EL COMPROMISO DE:

- Las Órdenes Médicas con los Pedidos de Terapias sean emitidas por el Médico Tratante del niño.
- Asegurarse que su hijo reciba las Prestaciones tal cual fueron autorizadas: en su duración como en los días y horarios firmados tanto por Padres como por Profesionales en el Consentimiento.
- En caso que haya algún cambio en los días y horarios autorizados, deberá:
 - 1.** tener presente que no pueden superponerse los horarios con la Jornada Escolar ya que los niños no pueden ni entrar más tarde ni salir más temprano para asistir a sus Terapias.
 - 2.** notificar ello de manera inmediata al Responsable del Departamento de Salud Mental y Discapacidad de esta Obra Social asignado.



**Información importante para PADRES
Terapias (Profesionales Independientes - CENTROS)**

¿Qué tiene que saber sobre la prestación de “Terapias” solicitada para su hijo?

- ▶ **Leer detenidamente las Planillas de Asistencia** que firmará día a día, a fin que **sea el Servicio autorizado** por esta Obra Social y, a su vez, el efectivamente brindado a su hijo.
- ▶ Comunicarse con el Responsable del Departamento de Salud Mental y Discapacidad de esta Obra Social ante cualquier inquietud y/o inconveniente con la Prestación solicitada y autorizada a fin de poder acompañarlo en el esclarecimiento o la resolución.